

## La nueva Ley de Bienestar Animal de CLM reconoce a los veterinarios como los únicos profesionales capacitados en bienestar animal

- El Colegio de Veterinarios de Toledo destaca que la normativa “evitará parte del intrusismo que padece la profesión” en aspectos relacionados con el bienestar de los animales
- La Ley 7/2020 reconoce el “sacrificio cero” de animales en centros de acogida, dejando esta práctica únicamente por razones sanitarias, seguridad de personal y animales o por estar afectados de enfermedad zoonótica sin tratamiento y aislamiento posible

**Toledo, 29 de octubre de 2020.-** La nueva Ley 7/2020, de Bienestar, Protección y Defensa de los Animales de Castilla-La Mancha, que entrará en vigor en marzo de 2021, reconoce la figura del veterinario como el único profesional que cumple con los conocimientos y experiencia necesaria para establecer las condiciones adecuadas de bienestar animal.

Este reconocimiento, según destaca Sonia Gutiérrez, jefa de Sección Sociolaboral del Colegio Oficial de Veterinarios de Toledo, evitaría parte del intrusismo “en muchas de las materias y facetas que desarrollamos los veterinarios y que, con relación al bienestar animal, se ha recrudecido en las últimas décadas con aquellos que aseguran conocer las mejores condiciones para los animales sin saber siquiera la etología de los animales ni la terminología de la ciencia en cuestión”.

“Solo asegurando la sanidad y el bienestar animal se puede garantizar el de las personas”, expone Gutiérrez, que subraya que “es la profesión veterinaria la que debe liderar, por su conocimiento en la materia, y siempre bajo el concepto *One Health*-Una sola salud, las acciones dirigidas a mejorar el bienestar, así como concienciar sobre su importancia y sus fundamentos éticos y científicos”.

### ‘Sacrificio cero’ en centros de acogida

Por otra parte, según explica, la nueva Ley establece el conocido como ‘sacrificio cero’ para centros de acogida y mantenimiento y fomento de animales. Esta figura conlleva que exclusivamente se permite el sacrificio de animales por razones sanitarias, seguridad de personal y animales o por estar afectados de enfermedad zoonótica sin tratamiento y aislamiento posible.

En cuanto al apartado referente a animales abandonados y perdidos, continúa siendo competencia de las administraciones locales la recogida y acogida de estos animales, pero se exige una mayor responsabilidad por parte de los ayuntamientos, que estarán obligados a realizar un estudio con habitantes, censo de animales de compañía y domésticos y número de animales recogidos en los últimos tres años. Además, el personal que trabaje en los ayuntamientos

o en las concesiones realizadas para esta actividad deberá estar habilitado con el certificado correspondiente de competencia.

Para la jefa de Sección Sociolaboral del Colegio de Veterinarios de Toledo, “este es uno de los puntos más débiles de la ley debido a la escasez de medios y compromiso por parte de los ayuntamientos. La mayor parte de ellos no cuentan con servicios veterinarios municipales ni con profesionales para la recogida, ni tampoco disponen de centros locales a los que poder llevar los animales recogidos”.

Asimismo, Gutiérrez recalca que “no solo hay que pensar en perros, sino en los gatos, especies invasoras (tortugas, peces, cangrejos, palomas, etc.), por lo que sin duda hay mucha tarea por hacer en este aspecto”.

### Colegio Oficial de Veterinarios de Toledo

El Colegio de Veterinarios de la Provincia de Toledo nace en el año 1904 para representar y defender los intereses de los veterinarios y el ejercicio de la profesión en la provincia de Toledo. Entre sus fines está velar por la dignidad y prestigio de la profesión veterinaria; promocionar la constante mejora de los niveles científico, cultural, económico y social de sus colegiados; colaborar con los poderes públicos en la consecución de la salud de las personas y animales, mejora de la ganadería española y la más eficiente, justa y equitativa regulación y ordenación del sector ganadero y alimentario, desde la fase de producción al consumo, así como la atención al medio ambiente; y la protección de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados.